



Sabanalarga- Atlantito, diciembre 13 de 2022

EJECUTIVO RAD: 08-638-40-89-001-2019-00803-00

DEMANDANTE: CLARION BARRAZA ROIVERA

DEMANDADO: Guillermina Duran Niño y Otra

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo Singular seguido en contra de **Guillermina Duran Niño y Amaury Pérez Ortiz** a través de apoderado judicial, dentro del cual el despacho se pronuncia de fondo, a través de la sentencia calendada el día 12 de diciembre del cursante año en la cual se ordena Declarar NO probada la excepciones propuestas por los demandados y como consecuencia se ordena seguir adelante con la ejecución tal y cual como se ordenó en el mandamiento de pago, Sírvase resolver El secretario. Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA -ATLÁNTICO. -

Sabanalarga- Atlantito, diciembre 13 de 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho se pronuncia de fondo, a través de la sentencia calendada el día 12 de diciembre del cursante año en la cual se ordena Declarar NO probada la excepciones propuestas por los demandados y como consecuencia se ordena seguir adelante con la ejecución tal y cual como se ordenó en el mandamiento de pago

Pero previa revisión del expediente y de la Plataforma TYBA encontramos que el estado publicado el día 13 de diciembre del presente año la providencia referente a este proceso (08-638.40.89.2019-00803-00) carece del sello del estado por error de Omisión de la secretaria del despacho, No se Señaló, siendo lo Correcto que es el ESTADO es el Número 157 de fecha diciembre 13 del año 2022, fecha esta generada por la plataforma TYBA el día de publicación, cumpliendo así todos los requisitos establecidos en el artículo 295 del CGP, Por tal razón se

RESUELVE

PRIMERO. - Téngase como el ESTADO como medio de Notificación el Número 157 de fecha diciembre 13 del año 2022, fecha esta generada por la plataforma TYBA el día de publicación, cumpliendo así todos los requisitos establecidos en el artículo 295 del CGP.

SEGUNDO. - Ordénese publicar esta providencia de corrección dentro del término de ejecutoria para el conocimiento de las partes procesales

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 158 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcc96153631a80b28e72c45aef7974ade7ff92f834baf26f95bfe3fd5fc7759**

Documento generado en 13/12/2022 01:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>